

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Zoltán Gábor Fodor Lengyel, en Madrid, el 24 de noviembre de 2006, según consta en la escritura pública número cuatro mil setenta y cinco, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Manuel Richi Alberti.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Galatea, número 16, Urbanización Las Anclas, Pareja (Guadalajara, 19129), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000 euros). La dotación, íntegramente desembolsada, consiste en el valor de cuatro obras de arte aportadas por el fundador, relacionadas en la tasación incorporada a la escritura y valoradas en cuarenta y seis mil euros.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Fomentar, promover, ejecutar a nivel nacional e internacional acciones educativas y culturales, así como dar mayor difusión del arte plástico actual, generando más interés, sensibilización y participación de la sociedad en la formación y promoción de artistas contemporáneos.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Zoltán Gábor Fodor Lengyel; Vocales: Doña María del Mar Gómez-Gracia Mengotti y don Carlos Aguilo Vega. Secretario no patrono: Don Enrique Belzuz Fernández.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43.b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Apoyo el Arte en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Apoyo el Arte, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Galatea, número 16, Urbanización Las Anclas, Pareja (Guadalajara, 19129), así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Concepción Becerra Bermejo.

8504 *ORDEN CUL/1062/2007, de 16 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala El Remate. Subastas, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 15 de marzo en la sala El Remate. Subastas, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 2.020,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

40. NERUDA, Pablo. Nuevo canto de amor a Stalingrado. México: Comité de Ayuda a Rusia en Guerra, 1945, 500 €.

118. Children's homage to Picasso... New York: Harry N. Abrams, [1970], 120 €.

144. PITARRA, Serafí. Singlots Poétichs. Barcelona: 1864-74, 100 €.

187. MERIMÉE. Gli spagnuoli in Dinamarca. Scene storiche in tre giornate. Milano, 1832, 75 €.

275. IBOT, A. Los trabajadores del río Magdalena durante el siglo XVI... Barcelona: 1933, 50 €.

283. PERDOMO, José E. Léxico tabacalero cubano. La Habana: 1940, 180 €.

311. SWIFT, John Franklin. Going to Jericho; or sketches of travel in Spain ant the East. New York: Roman, 1868, 110 €.

336. Biografía del libertador Simón Bolívar o la independencia de la América del Sud. Paris: Librería de Rosa y Bouret, 1868, 60 €.

479. HERMITE, Henri. Études géologiques sur les Illes Baléares. Première partie: Majorque et Minorque. Paris: Pichon, 1879, 275 €.

570. [Memorias de Kabilas]. [Melilla]: 1921, 550 €.

8505 *ORDEN CUL/1063/2007, de 20 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Durán Subastas de Arte, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 19 de marzo de 2007 en la sala Durán Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 2.110,00 euros, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

3013. Guillén, Nicolás. «Tengo». La Habana: Empresa Consolidada de Artes Gráficas, 1964. 110 euros.

3107. «No es cordero... que es cordera». Cuento milesio contado dramáticamente en inglés por William Shakespeare... México: Ediciones Cuadernos Americanos, 1953. 200 euros.

3126. Jiménez, Juan Ramón. «Arias tristes. Arias otoñales. Nocturnos. Recuerdos sentimentales». Madrid: Librería de Fernando Fe, Est. Tip. de Ambrosio Pérez y Cía., 1903. 1.800 euros.

8506 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se regula la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 2007.*

La norma reguladora del Premio Nacional de Cinematografía se encuentra en la Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del